

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-296911- -4	FECHA: 2015-05-18 17:03:19
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 11
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JULIO JOSE SENEOR LOVNSTAMM

Asunto: Radicación: 13-296911- -4
Trámite: 2
Evento: 1
Actuación: 430
Oficio: 5442
Folios: 11

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. No. 13-296911-00000-0000	20 de diciembre de 2013
	Rad. No. 13-296911-00002-0000	27 de febrero de 2014
Reivindicaciones:	Rad. No. 13-296911-00000-0000	20 de diciembre de 2013
	Rad. No. 13-296911-00002-0000	27 de febrero de 2014
Dibujos:	Rad. No. 13-296911-00000-0000	20 de diciembre de 2013
	Rad. No. 13-296911-00002-0000	27 de febrero de 2014

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15.

Título de la solicitud: "Implante híbrido anatómico". (Rad. No. 13-296911-00000-0000. Folio 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proveer un dispositivo intraoral que disminuya el efecto inflamatorio, mejore la estética y disminuya el tiempo de unión al hueso.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un implante en titanio y un abutment en circonio.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61C 8/00.

3. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

La reivindicación 2 define "(...) *"ESTABILIZACION DE IMPLANTE NATURAL EIA". La "ESTABILIZACION DE IMPLANTE NATURAL EIN", en carácter, se refiere a como se unen el Implante Natural de una pieza o el Sistema Implante-Abutment de varias piezas a el hueso que lo rodea, desde su colocación o estabilización primaria, hasta periodos avanzados de cicatrización llamada óseo-integración o estabilización secundaria. De conformidad con la reivindicación segunda, Concepto para la colocación de un "Implante Híbrido Natural", en carácter, llamado "ESTABILIZACION DE IMPLANTE NATURAL EIA", se caracteriza por ser cementado en la cirugía y lograrse la "Estabilización primaria de Implantes por Cementación", la cual, de acuerdo a la cantidad de Implante cubierto por cemento puede ser:*

- ESTABILIZACIÓN HÍBRIDA DE IMPLANTE NATURAL CEMENTACION-OSEOINTEGRACION: Al ser cementado solo el componente superficial de titanio correspondiente al Abutment Natural "virtual o real" (Q). El resto del implante se óseo integrará convencionalmente, llamándose "Estabilización Híbrida de Implantes por Cementación-Oseointegración".

- ESTABILIZACIÓN DE IMPLANTE ANATOMICO CEMENTACION: Al ser cementado la totalidad del componente infraóseo (Abutment Natural "virtual o real" (Q) e Implante Natural "virtual o real" (P)) y convertirse en "Estabilización total de Implantes por Cementación". Esto se logra al introducir la utilización de un material cementante, tipo cementos óseos inyectables (IBCs), los cuales se utilizan para una variedad de aplicaciones ortopédicas. Dentro de los IBCs, se consideran más indicados los cementos óseos acrílicos (ABC), para estas aplicaciones de alta carga.

La anterior definición es un método quirúrgico. El objeto de las reivindicación 2 no es patentable de acuerdo con el Art citado.

La reivindicación 6 define “(...) “La “CONCAVIDAD CERVICAL DE IMPLANTE ANATOMICO CC”, se refiere a la forma o contorno especial diseñado para el Implante Natural de una o varias piezas, para recibir los tejidos blandos inmediatamente superficial al hueso. La “CONCAVIDAD CERVICAL DE IMPLANTE ANATOMICO CC”, según las reivindicación 3, está caracterizado por presentar una concavidad cervical (CC) en todo su contorno (01), dentro de la zona de circonio a nivel cervical, junto al Implante “virtual o real” Híbrido Natural (P), para estar relacionado con los tejidos blandos (EN) y diseñada para recibir el tejido conectivo...””.

La anterior definición es un método de tratamiento. El objeto de las reivindicación 6 no es patentable de acuerdo con el Art citado.

La reivindicación 8 define “(...) para poder atornillar el Implante Híbrido Anatómico de una pieza (R), aplicando una presión indicada en su instalación a nivel de hueso...””.

La anterior definición es parte de un método de tratamiento. El objeto de las reivindicación 8 no es patentable de acuerdo con el Art citado.

4. De la Solicitud de la patente

Reivindicaciones (Art 30 D486)

Se le requiere a la solicitante, colocar los números de referencia entre paréntesis ej. (XX) enseguida de absolutamente todos los componentes y referencias citadas en todas las reivindicaciones tales como elementos, estructurales, superficies, formas, ubicaciones específicas, etc., que conforman la invención reclamada, guardando una correspondencia entre los dibujos, el capítulo descriptivo y el capítulo reivindicatorio, así identificar de forma inequívoca los componentes y referencias necesarias que se definen en el capítulo reivindicatorio.

Posteriormente de haber estudiado el capítulo reivindicatorio, se observa que ninguna reivindicación tiene definido claramente el preámbulo y parte caracterizante.

Se requiere a la solicitante presentar las reivindicaciones, separando en forma clara el preámbulo que es la parte conocida del estado de la técnica, distinguiéndola de la parte característica de la invención que define una o varias características novedosas estructurales y esenciales, asimismo se le indica al Solicitante utilizar la frase **“caracterizado por”** en el lugar apropiado de la reivindicación, teniendo en cuenta el estado de la técnica.

Se le sugiere a la solicitante que use una estructura de la reivindicación tal como:

Por ejemplo:

Un dispositivo para “(...)...” que comprende
componente 1 y/o característica técnica esencial 1. “(...) ...”

componente 2 y/o característica técnica esencial 2. “(...) ...”

...

componente N y/o característica técnica esencial N. “(...) ...”

y el cual está **caracterizado por** un componente X y/o característica técnica esencial X “ (...) ...” y/o un componente Y y/o característica técnica esencial Y”

de tal forma que la parte caracterizante de la reivindicación es lo que la hace novedosa la invención y que es lo que está aportando materia al estado de la técnica, y que además está resolviendo el problema técnico.

Conjuntamente se anexa una ayuda adicional didáctica para que la solicitante pueda definir correctamente la materia a reclamar, también se anexa link para que pueda consultar la Guía para examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad¹ de la Superintendencia de Industria y Comercio donde hay ejemplos sencillos e ilustrativos que puede tomar como modelo.

La reivindicación 1 define “(...) La “CONEXIÓN INTRA-OSEA DE IMPLANTE ANATOMICO CIIA”, se refiere al lugar o nivel en que se unen los elementos Implante y Abutment al colocarlos en el paciente, en relación con los tejidos adyacentes...”, “(...) La “CONEXIÓN INTRA-OSEA DE IMPLANTE NATURAL CIIN”, se caracteriza por la instalación del Implante Natural (P) y Abutment Natural (Q), conectados entre el hueso, apical al margen óseo. El nivel de colocación del Implante Natural (P) o de conexión (CV) está determinado por el Sistema Implante-Abutment Híbrido Natural (R) a colocar y la relación de sus materiales con los tejidos en que entran en contacto: zonas de circonio con el tejido blando (EN) y zonas de titanio en relación con tejido duro o hueso (HU). La anterior definición es un método quirúrgico. El objeto de la reivindicación 1 no es claro incluye procedimientos quirúrgicos y elementos que no hacen parte de la invención como el hueso y el tejido blando. Para el examen de patentabilidad se extraen únicamente las características técnicas comparables con el estado de la técnica. La reivindicación presenta falta de claridad

La reivindicación 5 define “(...) “1. Titanio con superficie alterada o revestida, igual al implante “virtual o real”, orientado a mejorar la oseointegración. 2. Titanio con superficie maquinada, la cual tiene un mejor manejo en caso de retracciones o presencia de peri-implantitis...”. Las anteriores definiciones indican ventajas. Las ventajas no agregan materia al estado de la técnica. La reivindicación 5 presenta falta de claridad.

La reivindicación 10 define “(...) “El KIT DE ANALOGOS IMPLANTE NATURAL KAIN, caracterizado por ser un Kit de análogos de estos Implantes Híbrido Natural, en sus diferentes posibilidades en cuanto a diámetros, perfiles, angulaciones, etc., para ser probados en cirugía, con el fin de verificar la preparación exacta....”. La reivindicación 11 no define el kit, la reivindicación 11 presenta falta de claridad.

Las reivindicaciones 2 a 7 y 11 a 14 definen “(...) “virtual o real”...”, la anterior definición es confusa, los elementos se sugiere citarlos de una forma más estándar como aparecen en el estado de la técnica, además un objeto no puede ser a la vez real y virtual, el termino virtual su sinónimo es irreal contrario a real, por lo tanto un elemento estructural no puede definirse

1

http://api.sic.gov.co/Documentos/Guia_Examen_Patentes.pdf

con antónimos. Los elementos descritos en la descripción al parecer todos son reales y tangibles, no virtuales o que tengan algún componente vinculado a un software que demuestre un efecto técnico inesperado. Las reivindicaciones 2 a 7 y 11 a 14 presentan falta de claridad.

Las reivindicaciones 1 a 15 definen “(...) *Implante Anatómico...*”, “(...) *Abutment anatómico “virtual o real” (Q)...*”, “(...) *Implante anatómico “virtual o real” (P)...*”, “(...) *CONEXIÓN INTRA-OSEA DE IMPLANTE ANATOMICO CIIA...*”, “(...) *“ESTABILIZACION DE IMPLANTE ANATOMICO EIA”...*”, “(...) *IMPLANTE ANATOMICO INFRA OSEO CON INDICE COMPRESIVO INCREMENTAL P....*”, “(...) *Implante “virtual o real” anatómico (P)...*”, “(...) *carácter opcional un festón, (FE), o un espesor variable...*”, “(...) *Abutment “virtual o real” ...*”, “(...) *“Abutment “virtual o real” anatómico...*”, “(...) *Abutment “virtual” anatómico (Q)...*”, “(...) *es expulsiva 5 grado entre sus paredes ...*”, “(...) *“independiente el tamaño del implante.”...*”, *Porción profunda o distal (P3): Parte del Implante anatómico infra óseo (P), más profunda en el hueso (HU), con un angulación de 1 grado y ángulos redondeados....*”, “(...) *aplicando una presión indicada en su instalación...*”, “(...) *con un componente antirotacional...*”, “(...) *abutment Híbrido titanio-circonio anatómico (“virtual o real”) (Q), en forma, llamado “ABUTMENT ANATOMICO Q”...*”, “(...) *al implante “virtual o real” (P) (sumergido en el hueso) y entra en relación con el hueso (HU)...*”, “(...) *“abutment “virtual o real” Q1.”...*”, “(...) *Diseño Híbrido en materiales de Implante o Abutment: Implante Híbrido titanio-circonio anatómico de una pieza (R), o Abutment Híbrido titanio-circonio anatómico en caso de varias piezas (Q), en materiales....*”, “(...) *Implante Híbrido titanio-circonio Natural (R), Tipo de Titanio...*”, “(...) *“superficie alterada o revestida, igual al implante “virtual o real”, orientado a mejorar la oseointegración...*”, “(...) *“junto al Implante “virtual o real” Híbrido anatómico (P),”...*”, “(...) *“o un espesor variable,...*”, “(...) *unión de Abutment “virtual o real” Natural (Q) e Implante “virtual o real” anatómico (P), ...*”, “(...) *en las caras mesial y distal (2-D) o (3-D)...*”, “(...) *Tiene un componente anti rotacional a nivel profundo,...*”, “(...) *carácter opcional un festón...*”, “(...) *análogos de estos Implantes Híbrido anatómicos, en sus diferentes posibilidades en cuanto a diámetros, perfiles, angulaciones, etc., ...*”, “(...) *se refiere a la forma avanzada como se puede restaurar el Implante anatómico de una o varias piezas colocado, con su restauración definitiva....*”, “(...) *Abutment virtual en titanio Anatómico ...*”, “(...) *El SISTEMA DE FRESADO ABUTMENT ANATOMICO SFAA...*”, “(...) *Sistema de Fresado Implante anatómico completo infra óseo; Tipo de Sistema de fresado, llamado “SISTEMA DE FRESADO IMPLANTE ANATOMICO SFIA”...*”, “(...) *por tener Tamaño de los dispositivos o fresas del Sistema, para cumplir el objetivo de avellanado anatómico, deben tener los tamaños de diámetro de cada Abutment “virtual o real” anatómico a colocar,...*”, “(...) *deben tener las posibilidades de cada Implante anatómico “virtual o real”...*”. Las anteriores definiciones son una muestra de expresiones y términos que presentan falta de claridad en el capítulo reivindicatorio, debido a que presentan una definición confusa, relativa o imprecisa que no permite compararlos de forma inequívoca respecto al estado de la técnica. Las reivindicaciones 1 a 15 presentan falta de claridad.

Se le sugiere a la solicitante no usar abreviaturas en el capítulo reivindicatorio tales como “CIIA, EIA, LLI, KAIA, SFAA, SFIA o IAC, etc.” Debido a que no adicionan claridad a la materia que se quiere reclamar.

Se presenta una falsa dependencia de la reivindicación 5 respecto a la reivindicación 3, la reivindicación 5 define “(...) *Implante Híbrido titanio-circonio Anatómico (R), Tipo de Titanio:*

...” y la reivindicación 3 define “(...) *Implante Híbrido titanio-circonio Anatómico (R), en forma, llamado “IMPLANTE ANATÓMICO INFRA OSEO CON INDICE COMPRESIVO INCREMENTAL P”.*”. Las reivindicaciones 3 y 5 presentan falta de claridad.

Se presenta una falsa dependencia de la reivindicación 6 respecto a la reivindicación 3, la reivindicación 6 define “(...) *Implante Híbrido titanio-circonio Anatómico (R), Concavidad Cervical (CC) (Q1), llamada “CONCAVIDAD CERVICAL DE IMPLANTE ANATÓMICO CC”...*” y la reivindicación 3 define “(...) *Implante Híbrido titanio-circonio Anatómico (R), en forma, llamado “IMPLANTE ANATÓMICO INFRA OSEO CON INDICE COMPRESIVO INCREMENTAL P”.*”. Las reivindicaciones 3 y 6 presentan falta de claridad.

La reivindicación 7 define “(...) *“para estar relacionado con los tejidos blandos (EN), donde presenta con carácter opcional un festón (FE), o un espesor variable, desde la denominada unión de Abutment Anatómico “virtual o real” (Q) e Implante Anatómico “virtual o real” (P), hasta el comienzo del circonio (Q1-Q2), su espesor es de 1 mm en las caras lingual y vestibular, o 2 mm en las caras mesial y distal (2-D) o (3-D). El espesor del circonio se mantiene uniforme desde las líneas de terminación de las coronas a la interfase entre el circonio y titanio que esta relacionado con la encía (Q2)”.* La reivindicación 7 no es clara.

Se presenta una falsa dependencia de la reivindicación 7 respecto a la reivindicación 3 y 5, la reivindicación 3 define “(...) *Implante Híbrido titanio-circonio Anatómico (R), en forma, llamado “IMPLANTE ANATÓMICO INFRA OSEO CON INDICE COMPRESIVO INCREMENTAL P”...*”, la reivindicación 5 define “(...) *Implante Híbrido titanio-circonio Anatómico (R), Tipo de Titanio:”.*” y reivindicación 7 define “(...) *Implante Híbrido titanio-circonio Anatómico (R), Festón (FE), llamado “FESTON IMPLANTE ANATÓMICO FE”...*”. Las reivindicaciones 3, 5 y 7 presentan falta de claridad.

Se presenta una falsa dependencia de la reivindicación 8 respecto a la reivindicación 3, la reivindicación 3 define “(...) *Implante Híbrido titanio-circonio Anatómico (R), en forma, llamado “IMPLANTE ANATÓMICO INFRA OSEO CON INDICE COMPRESIVO INCREMENTAL P”.*...” y la reivindicación 8 define “(...) *Implante Híbrido titanio-circonio Anatómico de una pieza (R), Canal de Inserción (CI), llamado “CANAL DE INSERCIÓN IMPLANTE ANATÓMICO CI”.*”. Las reivindicaciones 3 y 8 presentan falta de claridad.

Se presenta una falsa dependencia de la reivindicación 9 respecto a la reivindicación 3, la reivindicación 3 define “(...) *Implante Híbrido titanio-circonio Anatómico (R), en forma, llamado “IMPLANTE ANATÓMICO INFRA OSEO CON INDICE COMPRESIVO INCREMENTAL P”.*...” y la reivindicación 9 define “(...) *Implante Híbrido titanio-circonio Anatómico de una pieza (R), Llave de Inserción (LLI), llamada “LLAVE DE INSERCIÓN IMPLANTE ANATOMICO LLI”.*”. Las reivindicaciones 3 y 19 presentan falta de claridad.

La reivindicación 10 no define el kit, la reivindicación 10 presenta falta de claridad.

La reivindicación 11 define “(...) *EL SISTEMA DE FRESADO ABUTMENT ANATOMICO SFAA, está caracterizado por requerir para realizar un desgaste no simétrico o circunferencial, o una forma irregular, un tipo de desgaste basado en un principio de fresado de diamante ultrasónico, con las formas definitivas. Son micro-vibraciones de alta frecuencia que permiten realizar cortes de gran precisión. El desgaste de este Sistema de fresado es*

de acuerdo a la forma o contorno cervical o perfil de emergencia del componente de Abutment “virtual o real” Híbrido Natural en titanio, acorde al diente a restaurar. Las anteriores explicaciones tratan de definir un proceso-método o procedimiento relacionado con el fresado de diamante ultrasónico, ampliamente conocido en el estado de la técnica en el área de odontología, pero no se pueden identificar las etapas claramente proceso novedoso que la solicitante quiere reclamar. La reivindicación 11 presenta falta de claridad.

La reivindicación 12 define “(...) según las siguientes formas definidas por grupo de dientes:
- Forma Ovoide Triangular (OT): Esta forma a nivel crestal esta presente en los- Forma Ovoide Rectangular (OR): Esta forma a nivel crestal esta presente en los dientes premolares y debe ser el final de la preparación. - Forma Ovoide Cuadrada (OC): Esta forma a nivel crestal está presente en los molares y debe ser el final de la preparación.”. La anterior definición trata de definir las fresas que se usan el fresado de los implantes, pero define los dientes. La reivindicación 12 presenta falta de claridad,

La reivindicación 13 no define alguna característica técnica esencial identificable que pueda ser comparada inequívocamente con respecto al estado de técnica. La reivindicación 13 presenta falta de claridad.

La reivindicación 15 define “(...) NobelGuide...”. La marca registrada NobelGuide™ no puede ser usada en el documento de la presente solicitud y es necesario que sea retirada de la descripción y del capítulo reivindicatorio.

La reivindicación 15 define “(...) Una alternativa avanzada para determinados casos, es colocar la porcelana directamente en esta zona de muñón, basado en un modelo de trabajo fabricado con guías elaboradas por computador (ejemplo Nobel Guide). Este procedimiento, puede ser realizado en la casa productora de implantes o por el profesional. En caso de realizarlo el profesional, una vez terminado, recibirá el tratamiento de esterilización indicado a nivel local o central en la casa productora de implantes. El resultado final, es una corona atornillada sobre el implante, la cual se fijará en la cirugía, una vez colocado el implante. Este diseño de forma puede ser utilizado con diferentes variaciones de localización de la conexión (por ejemplo conexión a nivel crestal, conservando el implante su forma junto con el componente de titanio del abutment natural y separadamente el abutment en solo circonio, con diferentes concavidades cervicales), considerándose como una variación posible del diseño...”, “(...) En caso de ser sólido el Implante Híbrido Natural de una pieza (sin canal de inserción, ni llave de inserción), una alternativa avanzada para determinados casos, es colocar la porcelana directamente en esta zona de muñón, basado en un modelo de trabajo fabricado con guías elaboradas por computador (ejemplo Nobel Guide). Una vez terminado recibirá el tratamiento de esterilización indicado a nivel local o central en la casa productora de implantes. El resultado final, es un Implante Híbrido Natural de una sola pieza con la porcelana definitiva, la cual se fijará en la cirugía. Las anteriores declaraciones, no definen un producto correctamente ni alguna característica técnica esencial, tampoco un método o procedimiento, el Tribunal Andino de Justicia ha dicho lo siguiente:

“El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por “una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (sólida, líquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una

cosa o un resultado”. (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)²

Se le requiere a la solicitante usar una forma estándar de nombrar los componentes estructurales de la invención sin quitar, agregar o cambiar de orden las palabras presumiendo que es el mismo elemento estructural.

El capítulo reivindicatorio completo es confuso en general, no es claro, presenta falencias graves de fondo en su estructura y en su forma.

Artículo 30.- Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación nacional: 20 de diciembre de 2013. Y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 2005/007012	“Dental implant”	27 de enero de 2005

El documento D1³ revela un implante con un abutment.

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art. 16 D486)

La reivindicación 1 define “(...) *“CONEXIÓN INTRA-OSEA DE IMPLANTE NATURAL CIIA”*. La *“CONEXIÓN INTRA-OSEA DE IMPLANTE NATURAL CNA”*, se refiere al lugar o nivel en que se unen los elementos;...” (Pág. 28 del radicado N° 13-296911-00002-0000)

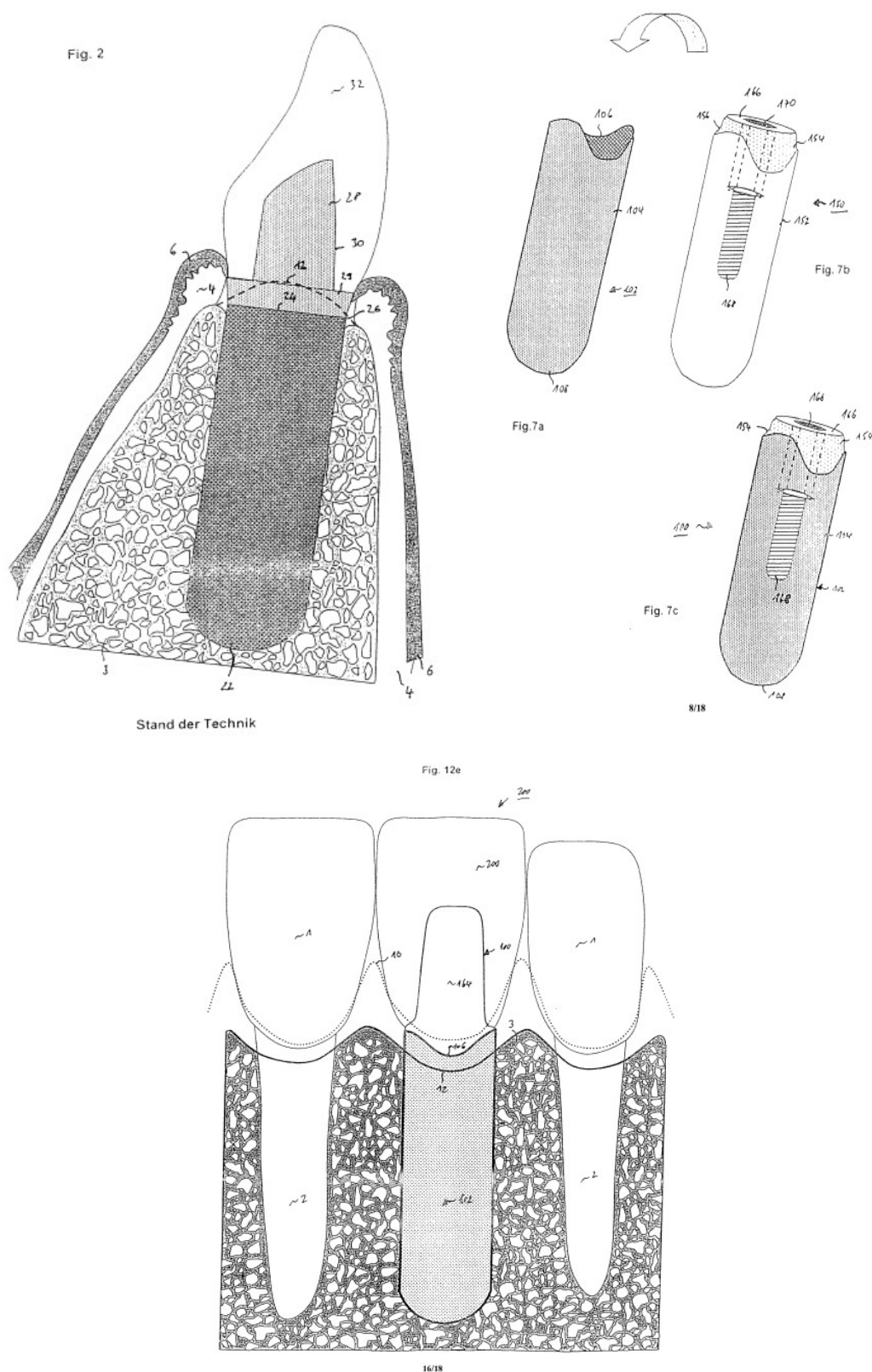
Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características técnicas esenciales	D1 WO 2005/007012
Implante en titanio	Implante en titanio (Figs. 2, 7a, 7b, 7c y 12e. Reiv. 3. Pág. 40.)
Abutment en circonio	Abutment en circonio (Figs. 2, 7a, 7b, 7c y 12e. Pág. 35, último párrafo)

²
Proceso 129-IP-2007

³
[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20050127&CC=WO&NR=2005007012A2&KC=A2)
[II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20050127&CC=WO&NR=2005007012A2&KC=A2](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20050127&CC=WO&NR=2005007012A2&KC=A2)

Figuras Figs. 2, 7a, 7b, 7c y 12e de D1



En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1. Por lo tanto no cumple con el requisito de novedad (Art. 16 D 486).

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisitos que afecta
D1	WO 2005/007012	1	Novedad y nivel inventivo

La material revelada en el expediente 13-296910 es esencialmente la misma del expediente 13-296911.

Además, se requiere que la solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas a las reivindicaciones que están afectadas por claridad y concisión, en los numerales 3 y 4 del presente requerimiento y así poder continuar el trámite.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-05-26

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez
Revisó: Leonardo Rojas Vega